



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: Apruébase la Adjudicación de la Licitación Pública N° 11/2024 para el “Servicio de Distribución de correspondencias y encomiendas para IOSFA sede Central y sus Dependencias”. EX-2024-47343430- -APN-UGD#IOSFA

VISTO el Expediente EX-2024-47343430- -APN-UGD#IOSFA, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2024-205-APN-D#IOSFA, el Presidente del Directorio del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, autorizó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Licitación Pública N° 11/2024 para el “Servicio de Distribución de correspondencias y encomiendas para IOSFA sede Central y sus Dependencias”, aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Sírvasse Cotizar, los Anexos 1 a 6 y Especificación Técnica.

Que en cumplimiento de lo previsto en el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la República Argentina (CD-2024-79137827-APN-SCC#IOSFA), la difusión en el sitio de Internet del Instituto mediante ME-2024-69704928-APN-SCC#IOSFA, cursó las correspondientes invitaciones a proveedores del rubro (OCA, URBANO EXPRESS ARGENTINA, REAL EXPRESS, CORREO ARGENTINO, ANDREANI, LA POSTAL Y PROMAIL) e informo del llamado a MERCADOS TRANSPARENTES S.A, UNION ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO, CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE CORREO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (CD-2024-79142315-APN-SCC#IOSFA).

Que con fecha 24 de Julio de 2024 a las 10:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Ofertas, con la propuesta presentada por la firma: Oferta N° 01 – CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A (CUIT 30-70857483-6), solicitando su difusión en la página web del IOSFA por ME-2024-78070152-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de la AFIP el estado de deudas con el Estado Nacional por parte del oferente, en cumplimiento de lo determinado en la Resolución General AFIP N° 4164.E/2017, y se incorporó el certificado del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales Ley 26.940 “REPSAL” (CD-2024-79146843-APN-SCC#IOSFA), al momento de la apertura de ofertas.

Que por ACTA-2024-79323972-APN-SCC#IOSFA la Subgerencia de Compras y Contrataciones dejó constancia de la situación del oferente en el Registro de Proveedores IOSFA (RPROV).

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó intimar e informar el estado Registro de Proveedores IOSFA (RPROV) al oferente, en los términos del artículo 75 del Régimen de Compras y Contrataciones del IOSFA, siendo cumplimentado conforme surge de CD-2024-83696855-APN-SCC#IOSFA.

Que se emitió el Dictamen de Evaluación N° 48/2024, vinculado como IF-2024-86028153-APN-CEO#IOSFA, recomendando declarar admisible por razones de oportunidad, mérito y conveniencia a la oferta de CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.,

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones cumplimentó con lo establecido en el artículo 79 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, efectuando la notificación correspondiente del Dictamen de Evaluación en CD-2024-88663032-APN-SCC#IOSFA, solicitando su difusión en la página web del IOSFA por ME-2024-86492258-APN-SCC#IOSFA, no habiéndose formulado impugnaciones.

Que mediante ME-2024-86511768-APN-SCC#IOSFA la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó la verificación de la disponibilidad de crédito y la gestión anticipada del registro del compromiso presupuestario, siendo cumplimentado mediante CD-2024-88673900-APN-SCC#IOSFA.

Que teniendo en cuenta que el requerimiento de este servicio es de uso cotidiano en las actividades diarias de ingreso y egreso de correspondencia de todo el país, y el mismo resulta indispensable para el normal funcionamiento de la obra social y de sus afiliados, a los efectos de no interrumpir el servicio, se debería adjudicar la presente por razones de oportunidad, mérito y conveniencia para el Instituto.

Que mediante IF-2024-93003611-APN-SGAJ#IOSFA, la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que quien suscribe tiene la facultad suficiente para dictar el presente acto conforme las atribuciones conferidas en el artículo 19 del DNU N° 637/13, el Decreto N° 2271/13, el artículo 2° de la RESOL-2023-1858-APN-MD y lo dispuesto en el Artículo 23°, incisos d), e) y anexo I del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Adjudicación de la Licitación Pública N° 11/2024 para el “Servicio de Distribución de correspondencias y encomiendas para IOSFA sede Central y sus Dependencias”, por un importe total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 35/100 (\$297.656.866,35), ad referéndum de su convalidación por el Directorio del IOSFA de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Disposición.

ARTÍCULO 2° - Adjudicase al oferente N° 1 CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A. los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 por el importe total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 35/100 (\$297.656.866,35).

ARTICULO 3º.- Pase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al adjudicatario el resultado de lo actuado, conforme a lo establecido en el artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 5º.- Autorízase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a emitir la orden de compra correspondiente, en los términos del artículo 90 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 6º. - Dase cuenta al Directorio en los términos del artículo 19 inc. 3) del Decreto 2271/13.

ARTICULO 7º.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.